[Venta pura y simple de Inmueble](http://unabogadocercadeusted.blogspot.com/2012/08/venta-pura-y-simple-de-inmueble.html)

Nosotros,\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_, venezolanos, mayores de edad, casados, domiciliados en Caracas y titulares de las Cédulas de Identidad Nº V-\_\_\_\_\_ y V-\_\_\_\_\_\_respectivamente, declaramos: Que damos en venta pura, simple, real, perfecta e irrevocable a \_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_venezolanos, mayores de edad, solteros, domiciliados en Caracas y titulares de las Cédulas de Identidad Nº\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_respectivamente,un inmueble de nuestra exclusiva propiedad, constituido por un apartamento distinguido con las letras y números**AN-PB-19-BO**, ubicado en el **“CONJUNTO RESIDENCIAL PLAYA  II**”, situado en Higuerote, Jurisdicción del Municipio Brión del Estado Miranda. Este inmueble, nos pertenece, según consta en documento protocolizado el 3 de enero del año 2008, en el REGISTRO INMOBILIARIO DE LOS MUNICIPIOS BRIÓN y EULALIA BURÓZ DEL ESTADO MIRANDA, HIGUEROTE, bajo el Nº 1 Folios 6 al 9; Protocolo Primero; Tomo 1; Primer Trimestre del año en curso y posterior documento de Liberación de Hipoteca, autenticado el 17 de junio del año 2012, por ante la NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS, quedando inserto bajo el Nº 3, Tomo 1 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría y que será registrado previamente a la firma de este documento, por ante el REGISTRO INMOBILIARIO DE LOS MUNICIPIOS BRIÓN y EULALIA BURÓZ DEL ESTADO MIRANDA, HIGUEROTE, y cuyos linderos, medidas y demás características aparecen claramente determinados en el respectivo Documento de Condominio protocolizado en la Oficina Subalterna de Registro de los Municipios Autónomos Brión y Buróz del Estado Miranda, bajo el número 2; Folios 4 al 7; Tomo 1; Protocolo Primero, del tercer Trimestre del año 2010 y su modificación de fecha 16 de enero del año 2011, anotada bajo el Nº 1; Folios 4 al 5; Tomo 11; Protocolo Primero, del Primer Trimestre del año 2011. El apartamento objeto de la presente venta, cuya Cédula Catastral es la Nº \_\_\_\_\_\_-01, esta comprendido  dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Con apartamento \_\_\_\_\_\_-18-BO en una distancia de dos metros con siete centímetros (2,07 m); **NOR-OESTE**: Con apartamento \_\_\_\_\_  en  una  distancia  de  dos  metros  con

setenta y siete centímetros (2,77m); con fachada del edificio en una distancia de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m) y con área de jardín común del conjunto que a su vez linda con la terraza y el área de jardín del apartamento \_\_\_\_\_\_\_\_en una línea mixta cuya proyección mide cinco metros con sesenta centímetros (5,60m);  **ESTE**: Con área de jardín común del conjunto en una línea mixta, cuya proyección mide siete metros con dieciséis centímetros (7,16m); **SUR-ESTE**: Con área de jardín común del conjunto en una línea mixta cuya proyección mide cinco metros con sesenta centímetros (5,60 m), con fachada del edificio en una distancia de seis metros con veintisiete centímetros (6,27m); **SUR**: Con fachada del edificio hacia vestíbulo de ascensores en una distancia de dos metros con siete centímetros (2,07m);**OESTE**: Con pasillo de circulación interna del edificio en una distancia de siete metros con quince centímetros (7,15m). El mencionado apartamento esta integrado por las siguientes dependencias: Un (1) hall de entrada con área de cocina, un (1) baño, un (1) ambiente, DOS (2) habitaciónes con su baño privado, terraza descubierta y jardín, tiene un área techada de aproximadamente cuarenta y dos metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (42,30 m2) y un área de terraza descubierta de aproximadamente veinte metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (20,27 m2). A este apartamento le corresponde un área de jardín en propiedad, de quince metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (15,75 m2). Al apartamento le corresponde un puesto de estacionamiento de aproximadamente trece metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (13,20 m2), el cual ha sido demarcado con las mismas normas de identificación del apartamento y se encuentra ubicado en la planta alta del edificio, según se evidencia del plano agregado al Cuaderno de Comprobantes y del Documento de Condominio, el cual ambas partes declaran conocer. Dicho apartamento se vende conforme al régimen  de Propiedad Horizontal establecido en la vigente Ley de propiedad Horizontal  y  le  corresponde  un  porcentaje  de  SESENTA Y  UN  MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONÉSIMAS POR CIENTO (0,661387%) de  las  cargas  y  cosas  comunes, según consta del Documento de Condominio antes mencionado. El precio de la presente venta es la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_**MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs.**\_\_\_**000, oo)** que declaramos haber recibido en su totalidad, a nuestra entera y cabal satisfacción. El apartamento objeto de la presente venta, con todos sus anexos y accesorios está libre de todo gravamen, censo y servidumbre y sobre el mismo no pesa ninguna hipoteca y nada adeuda por concepto de impuestos o tasas nacionales o municipales, ni por ningún otro concepto. Con el otorgamiento de este documento y la entrega material del apartamento objeto de la presente venta hacemos a los compradores la tradición legal correspondiente y nos obligamos al saneamiento de ley. Y nosotros, \_\_\_\_\_\_\_Y \_\_\_\_\_\_\_, supra identificados, declaramos que aceptamos la venta del apartamento objeto del presente documento, en los términos y condiciones expuestos; y también declaramos que conocemos, aceptamos y nos obligamos a cumplir en todas sus partes el Documento de Condominio del **“CONJUNTO RESIDENCIAL PLAYA II**”. En Higuerote a la fecha de su presentación.